

Departamento Educación
MARR/FMGR//JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 28 Septiembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Ordinario N° 293 del Director de Escuela María Victoria Araya Valdés al Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- Cotización N° C-0001.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado del Coordinador de Integración Educativa.
- 8.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2165 y 2166 de fecha 28.09.17, con cargo a las cuentas presupuestarias 215.29.05.001.001.002 y 215.22.04.009.001.004.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir dos impresoras de tinta continua y tintas, tal como se da cuenta en el ordinario y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n).
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.004 y N° 215.29.05.001.001.002.

DECRETO EXENTO N°2633.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de impresora de sistema continuo y tintas para la Escuela María Victoria Araya Valdés.”**
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERVICIOS DE GESTIÓN, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS APOLO LTDA.**, Rut: **76.292.202-9**, por un monto de **\$461.720 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.009.001.0104 y N° 215.29.05.001.001.002. fondo PIE.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature of Fermin Miguel Gutierrez Rivas]

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Mauricio Arturo Rojas Roman]
MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)